# ACTA DE APERTURA

## 1. Datos del acta:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ID** | 433452 | | | | |
| **NOMBRE DE LA LICITACIÓN** | Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en la Calles los Sojales Camino a San Pedro | | | | |
| **ENTIDAD CONVOCANTE** | Municipalidad de Iruña / Uoc Iruna | | | | |
| **FECHA DE APERTURA** | 10-Agosto-2023 | **HORA APERTURA** | 10:00 | **HORA FIN** | 10:32 |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** | Contratación Directa | | | | |
| **LUGAR DE APERTURA** | Municipalidad de Iruña | | | | |
| **PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE** | Sr. Geraldo Scherer, Responsable de la U.O.C. | | | | |
| **FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO** | Lic. Paola Zena, Asesora de la U.O.C. | | | | |

## 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

## 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | **4246133-2** | **ANTONIO RUIZ** | **altair@frohlichconsultora.com.py** |

## 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. Paola Zena Mendoza
Asesora UOC

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Geraldo Scherer
Responsable UOC

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| ANTONIO RUIZ | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaraníes<br>**Monto total de la oferta:** 148.547.662<br>**Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras |
|---|---|---|---|
| ANTONIO RUIZ | 99 | 1752567 | NO |

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:32 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Paola Zuna Mendoza
Asesora UOC

MUNICIPALIDAD
U.O.C. - ITUÑO

Geraldo Scherer
Responsable UOC

# MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

**Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco – Iruña – Teléf. 0660-223074

## DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

**PROCESO DE REFERENCIA: ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO POR LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2.023 "CONSTRUCION DE PAVIMIENTO TIPO EMPEDRADO, CAMINO EN LA CALLE LOS SOJALES CAMINO A SAN PEDRO, DISTRITO DE IRUÑ" ID N° 433.452.----------**

Por la presente, en mi calidad de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Iruña**, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en la nueva disposición en la Res. DNCP Nº 483/21, Art. 4 inciso b. EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: **b.** Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera genera la situación planteada.

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, porque dicha obra es de suma importancia en beneficio a los vecinos y por ser una ruta alternativa principalmente en días de intensa lluvia, facilitando el acceso de los vecinos a la ruta de acceso al casco urbano y así también a la ruta N° 6 Principalmente en días de intensa lluvia, lo que imposibilita a esta convocante proceder a la prórroga de la fecha de aperturas de ofertas.

Y que teniendo en cuenta la necesidad de la construcción de pavimiento tipo empedrado, en la calle los sojales camino a san pedro, distrito de Iruña es de suma importancia para los vecinos de la compañía San Pedro, del distrito de Iruña, lo que imposibilita a esta convocante proceder a la prórroga de la fecha de aperturas de ofertas. -

No esta demás mencionar que se respetaron los plazos legales correspondientes como la publicación en el SICP de la DNCP, como así también se realizaron las invitaciones correspondientes a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de apertura se ha presentado un solo oferente por lo tanto de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se provocaría un daño directo a las instituciones educativas, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión **BAJO FE DE JURAMENTO** de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.----------

Fecha: Distrito de Iruña, 10 de agosto de 2.023.-

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA U.O.C. - IRUÑA

Geraldo Scherer
**Responsable de la UOC**